



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL**  
**CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Radicación N° 70001-33-33-009-2019-00144-00  
Demandante: PATRICIA ELENA TOVAR RAMIREZ  
Demandado: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y  
TRANSITO DE COROZAL -IMTRAC-

*Asunto: Fecha para celebrar audiencia inicial*

Vencido el traslado de la demanda, procede el Despacho a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta el poder y anexos, allegados se reconocerá personería al apoderado de la parte demandada (archivo 05 expediente digital).

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día diecisiete (17) de noviembre de 2021 a las 02:30 p.m.

SEGUNDO: La audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, a las partes se les enviará previamente a la dirección de correo electrónico registrada, el enlace para que accedan a la diligencia diez minutos antes de la hora prevista, para comprobar conexión de audio y video.

Se advierte que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará, con las consecuencias previstas en la norma citada.

TERCERO: Téngase al abogado LUIS FERNANDO SUAREZ HERAZO, identificado con la C.C. N° 1.103.106.955 del C.S. de la J., y portador de la T.P. No. 277.389 del C.S.J, como apoderado de la parte demandada IMTRAC COROZAL ([contactenos@imtraccorozal.gov.co](mailto:contactenos@imtraccorozal.gov.co)), en los términos y extensiones del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**La Juez,**

**SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA**

Notificado en ESTADO No 067, del 19 de octubre de 2021

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 009 Administrativa  
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b19590765b2c7d1e34fc179eca146c5e61cf767c59cd28888b7cf78c2864043**

Documento generado en 15/10/2021 09:21:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>